ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar la prórroga del plazo del Contrato Abierto celebrado por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas conjuntamente con el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Física y el Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República de Guatemala, correspondiente al **Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero cinco guion dos mil nueve (DNCAE No. 05-2009)**, con el objeto de adquirir **"ALIMENTOS SERVIDOS PARA PERSONAS"**. La vigencia del contrato referido se extiende por seis (6) meses, contados a partir del seis (6) de febrero de dos mil quince (2015).

Artículo 2.- Este Acuerdo Ministerial empieza a regir a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE

Saúl Figueroa
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

(15539-2)-11-febrero

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase autorizar la prórroga del plazo del Contrato Abierto celebrado por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas conjuntamente con el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Física y el Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República de Guatemala, correspondiente al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero cinco guión dos mil nueve (DNCAE No. 05-2009).

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 52-2015

Guatemala, 5 de febrero de 2015

EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, llevó a cabo el **Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero cinco guion dos mil nueve (DNCAE No. 05-2009)**, con el objeto de adquirir **"ALIMENTOS SERVIDOS PARA PERSONAS"**, requeridos por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Física y el Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República de Guatemala. Sin embargo, por convenir a los intereses del Estado, a solicitud del proveedor y de mutuo acuerdo con las entidades requirentes del Concurso, es necesario prorrogar la vigencia del plazo del Contrato Abierto celebrado oportunamente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con base en lo preceptuado en los artículos 27 literales a) y m), 35 literal t) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 42, 46, 46 Bis, 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; y artículos 26 y 27 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.